



Ciudad Segura

PROGRAMA ESTUDIOS DE LA CIUDAD

FLACSO - ECUADOR

LAVADO DE ACTIVOS

Origen encubierto

Jaime Erazo Espinosa

Todo escenario transaccional, comercial o financiero, puede ser afectado por el lavado de activos, cuya naturaleza, transnacional y delictiva, puede mermarse al confrontarse con acciones preventivas engranadas en mecanismos, cada vez más profundos, de cooperación internacional y en políticas, cada vez mejoradas, de alcance supranacional. Todo escenario contaminado encierra también todo el dinero que se obtiene y no sólo proviene del tráfico de drogas sino de cualquier actividad delictuosa, dícese por ejemplo: tráfico de personas y de órganos, contrabando, tráfico de bienes inmuebles y de bienes culturales, etc. Todo dinero obtenido (re)valoriza todo activo, y lo integra o al menos lo intenta, a través de, por citar dos actores, los "prestacuentas" o los "prestanombres", dentro de los formales procesos de la economía territorial.



Los "presta" son testaferros, títeres de las acciones ilícitas de otros, por ello, en su contra casi nada se hace o se puede hacer; esto provoca, más que un mal social, una estructura de contradicción. Visto así, el lavado, al margen de ser un delito de orden económico financiero, es un detonante de brechas y distancias sociales: sus pactos exigidos se conservan con el amedrentamiento y sus promesas incumplidas se pagan con la vida. No es por tanto un ilícito aislado sino más bien uno con múltiples posibilidades que van desde, su origen y acompañamiento en "carteras de negocios ilegales" hasta, su defensa legal en "derechos vulnerados y garantías individuales" de no juzgamiento. Probar el lavado de activos como delito no es nada fácil, hay una estructura contrariada que lo respalda la cual se legaliza en figuras jurídicas e ilegaliza en múltiples y apetecidos mercados como el inmobiliario. Se legaliza también por un lado, en atractivos sistemas financieros como el ecuatoriano que está dolarizado, y por otro, en el espectro cibernético y tecnológico, demandado por la rapidez con la que aparecen sus avances y la escasez de sus controles. Por tanto, para comprobar el delito se aceptan indicios de que esta sucediendo; un indicio apertura, en la Fiscalía, un proceso técnico-analítico: legal, financiero y tributario, complejo y reservado; si este es llevado con cuidado puede usarse como prueba ante el denunciado, si no es así puede poner en riesgo la integridad del denunciante.

Para evitar el daño colateral, es decir, para evitar dañar a quien denuncia, los regímenes legales de los países adoptan cada vez más al riesgo como fundamento, esta apuesta blinda al Estado y a las instituciones y funcionarios, encargados de configurar el acto ilícito y las responsabilidades penales por el mismo, de demandas ante diversas instancias locales, nacionales o internacionales por violación de derechos humanos. La Ley contra el lavado de activos en Ecuador; por ejemplo, reprime pero no extingue el dominio, así entonces, cuando dentro de cualquier proceso de investigación sobre delitos relacionados y denunciados, se incauta provisionalmente, esta acción que facilitaría el lado preventivo del proceso, no tiene ninguna norma específica de respaldo, por ende, la Ley tiene un gran vacío legal que la torna primaria y sin riesgo, aunque debemos reconocer que en ciertos casos sí ha sido sentenciado. Y no sólo que nuestra Ley puede ser primaria y sin riesgo, sino que ante nuevas tipologías del delito aparecidas a la par del desarrollo tecnológico, puede continuar sugiriendo el uso de métodos tradicionales de supervisión. Entonces, mientras sepamos que las redes delictuosa, tanto del lavado de activos tradicional como del manejado a través del ciberespacio, se engrandecen y fortalecen, debemos alentar la inclusión de visiones nuevas e innovadoras en la mejora de nuestra legislación.

Mejorar implica, entre otras tantas, las siguientes atenciones: seguir con minucioso detalle el rastro de las transacciones hasta dar con la fuente, no del "presta", sino del titular original que resulta beneficiado; desensombrecer sistemas de lavado que además de competir con estructuras controladas y reguladas, como las bancarias, ofrecen sitios privados para el depósito de los fondos resultantes del ilícito; obligar a reportar y justificar la recepción continua de cantidades "pitufo" —aquellas que por ser menores están por debajo de la supervisión financiera—; e intervenir a las empresas que, habiéndose declarado con problemas financieros o en quiebra, reciben grandes inversiones de capital que a futuro ni las salva ni las vuelve productivas sino sólo depositarias de entregas fraudulentas.

A través del lavado de activos, se amasan miles de millones de dólares que se camuflan en cientos de bienes de varios tipos, los cuales se incorporan sin mayores restricciones, a las formalidades de nuestras economías. Esto sólo es posible porque se cuenta con una superestructura que involucra a personas con talentos diversos y a instituciones que reforman, con artificios financieros, los marcos legislativos. Ante ello, lo que nos resta es alentar la rigurosa investigación de sospechas y anomalías, la que por suerte ya cuenta y se respalda en Unidades de Inteligencia y/o Información de Análisis Financiero presentes en prácticamente todos los países.

EDITORIAL
Página 1

ENTREVISTA
**Luchar contra las causas,
no contra los efectos**
José Cisneros
Página 2

**La lucha contra el lavado de
activos en el Ecuador**
Freddy Galarza Enríquez
Página 10

INTERNACIONAL
**Estrategias peruanas en contra
del lavado de activos**
Noemí López
Página 3

TEMA CENTRAL
**El delito de lavado de activos
y la afectación de derechos en la
era de la globalización**
Catalina Carpio
Página 4

MEDIOS
**Ética y reformas legales
vs. artificios financieros**
Rosa Enríquez Loaiza
Página 12

COMPARANDO
Página 9

POLÍTICA PÚBLICA
**Iniciativas para el control
del lavado de activos**
Alfredo Santillán
Página 11

SUGERENCIAS
Página 11

CORTOS
Página 3



FLACSO
ECUADOR

ENTREVISTA

La lucha contra el lavado de activos en el Ecuador



Freddy Galarza Enriquez
Mayor de Policía
Jefe de la Unidad de Lavado
de Activos de la
Policía Nacional

¿Cuál es el volumen de lavado de activos que se estima se realiza en el Ecuador cada año?

Hablar de una cantidad específica de dinero sería un poco irresponsable, pues no existe una determinación exacta de los montos que están inmersos en esta actividad. Por lo general, la sociedad tiene una idea errónea de lo que es este delito; se piensa que únicamente está relacionado al tráfico de drogas, cuando en realidad tiene que ver con todo dinero obtenido de actividades delictivas, como el tráfico de personas, el contrabando de combustibles, la venta de órganos y muchos más. La única forma en la que podríamos determinar un volumen del dinero ilícito que se ha lavado en el sistema financiero del Ecuador sería analizando cada uno de los casos detectados, pero eso no necesariamente representaría el volumen real debido al gran número de testaferos que se presentan en cada caso.

¿Cuáles son las principales tipologías que se utilizan en el Ecuador para cometer delitos de lavado de activos?

Las tipologías más recurrentes que se han detectado en las últimas investigaciones son los llamados "prestanombres" o "prestacuentas", personas que facilitan su nombre o su cuenta para recibir un giro o un depósito a cambio de una pequeña comisión de acuerdo al monto depositado, el cual no supera el umbral establecido por la ley y por tanto no es reportado a las autoridades de control.

De igual manera, el sistema inmobiliario se ha vuelto un mercado apetecido por los lavadores debido a la gran oferta existente, el gran número de inversionistas y las facilidades de crédito, todo lo cual puede ser utilizado para el blanqueo de capitales. Podría seguir nombrando casos, pero la verdad es que el lavado de dinero abarca casi todo el panorama de las transacciones comerciales y financieras existentes. Todo lo que tenga relación a comercio, empresas, creación de bienes, compra de artículos, etc. puede estar en riesgo de verse inmerso en actividades de lavado de activos.

Un caso típico que se ha presentado en todo el mundo es la inyección de capital en las empresas, lo cual consiste en la entrega de grandes cantidades de dinero a compañías que están en problemas financieros o quieren crecer. El negocio se percibe como una inver-

sión, pero resulta improductivo y las empresas quiebran, pues lo que en realidad se busca no es productividad, sino simplemente justificar el manejo de ese capital. Esto es algo cada vez más común, y a veces sucede con dinero que proviene del exterior: El Ecuador, al ser un país dolarizado, se ha vuelto un sistema financiero muy atractivo para los lavadores de dinero.

¿Qué papel específico tiene la PN en la lucha contra el lavado de activos? ¿Ha tenido buenos resultados?

Ecuador es uno de los pocos países de Sudamérica en haber llegado a sentenciar casos por este delito, lo cual es notable si se piensa que otros países con leyes mucho más antiguas que la nuestra y con mayor experiencia de la que tenemos nosotros no han logrado algo similar.



Cumplimos el papel que nos asigna la Constitución y la Ley de Lavado de Activos, vigente desde el 2005, específicamente en dos enfoques: el investigativo y el preventivo. El primero se realiza bajo la dirección de la Fiscalía General, que figura como ente técnico y especializado en la detección del delito y sus presuntos autores. Sus resultados operativos han sido el pilar fundamental de la lucha contra el crimen organizado, de los cuales se han obtenido varias sentencias que han permitido la recuperación de bienes provenientes de actividades ilícitas. Por otro lado, la Unidad se ha enfocado en el ámbito preventivo, capacitado a un sinnúmero de funcionarios públicos de entidades de control que se adhieren a esta lucha, como la Superintendencia de Bancos y Seguros, el SRI, la Superintendencia

de Compañías, la Corporación Aduanera Ecuatoriana, etc. Todas esas entidades integran el Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos (CONCLA). También se ha tratado de impulsar el trabajo en equipo a través de la capacidad de acción e información que posee cada una de las instituciones. Sin la coordinación y el trabajo en equipo con esas entidades, no se podría actuar.

En cuanto a los resultados, podemos decir que hemos logrado varios éxitos. A pesar de lo extensas y complicadas que son estas investigaciones, los resultados están a la vista con las sentencias que se han dictado y ejecutoriado, como en el caso Torres Gemelas. Cabe mencionar que el Ecuador es uno de los pocos países de Sudamérica en haber llegado a sentenciar casos por este delito, lo cual es notable si se piensa que otros países con leyes mucho más antiguas que la nuestra y con mayor experiencia de la que tenemos nosotros no han logrado algo similar.

Andrés Landázuri